

1.º Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de fecha 22 de junio de 1981.

2.º Elevar a definitiva la constitución del Tribunal calificador, publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Murcia número 141, de fecha 22 de junio de 1981.

3.º El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, según sorteo realizado el día 16 de julio de 1981, queda establecido como sigue:

1. Zueco Navarro, Francisco José.
2. Escavy Moreno, Benita.
3. García Moreno, Juan Angel.
4. González Cabrera, Juan Carlos.
5. Hernández Hervás, Ginés.
6. López García, Maximiliano.
7. Martínez Alcázar, María Isabel.
8. Martínez Espín, Juan.
9. Moreno García, José Angel.
10. Navarro Cánovas, Juan.
11. Sánchez Chico, María Dolores.
12. Sánchez Moya, Isabel.
13. Zapata Egea, Miguel Angel.

4.º Fijar la fecha del 10 de septiembre de 1981, a las diez treinta horas de la mañana, para la práctica de los ejercicios de la oposición, ejercicios que tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán comparecer el citado día provistos del documento nacional de identidad y de bolígrafo o pluma estilográfica.

Calasparra, 17 de julio de 1981.—El Alcalde.—12.489-E.

17099 RESOLUCION de 22 de julio de 1981, de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, por la que se transcribe lista de admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Ingeniero Industrial.

Concurso-oposición para el ingreso, como funcionario de carrera, en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos; clase, Técnicos Superiores; especialidad, Ingeniero Industrial. (Autorizado por la Dirección General de Administración Local en escrito de 23 de octubre de 1980, negociado 3, 6; número 1.138, número de Registro 6.814/5-42.)

Por resolución de la fecha, el señor Diputado general ha propuesto aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos:

A) Admitidos

Nombre y apellidos	DNI
D. Rafael Martínez Fernández	14.891.076
D. Mariano Villegas García	14.533.329
D. Miguel Angel Sorli Peña	14.884.293

Nombre y apellidos	DNI
D. José Luis Gutiérrez Roca	14.396.701
D. Jesús María Arcocha Torrontegui	14.509.586
D. Primitivo Rodríguez Rodríguez	14.939.066
D. Juan Ignacio Churruca Otero	14.679.073
D. Manuel María Urdangarai Arregi	15.877.347
D. Francisco Javier Múgica Mendieta	14.282.253
D. Alexander Gabicagogeascoa Orueta	—
D. Jon Gandariasbeitia Aguirretxe	14.436.337
D. Juan Carlos González Santamaría	14.878.292
D. Pablo Ortega Respaldiza	14.827.066
D. Angel Landabaso Alvarez	14.926.358
D. Alejandro Pedro Dieux González	14.229.797
D. José María Ogando Rodríguez	14.547.290
D. Paulino José Rodríguez Mendibil	14.890.273

B) Excluidos

Ninguno.

Para cumplimiento de la base cuarta, admisión de candidatos, 3.1, lista definitiva, 3.5, se acredita que es una (1) el número de plazas que, en definitiva, comprende la convocatoria, dado que no se ha producido incremento por jubilación forzosa en vacante hasta la finalización del plazo de presentación de instancias (base primera, plazas que se convoca, 1, número de plazas, 1.2).

En consecuencia, el concurso-oposición es libre y sin reserva de plazas, prevista la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

A tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un periodo de reclamación por plazo de quince días.

Bilbao, 22 de julio de 1981.—El Diputado general, José María Makua Zarandona.—4.966-A.

17100 RESOLUCION de 23 de julio de 1981, de la Diputación Provincial de Lugo, referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 165, de fecha 22 de julio de 1981, aparece inserto anuncio de convocatoria, bases y programa de la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General, encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la referida oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Los derechos de examen ascienden a 2.000 pesetas.

Lugo, 23 de julio de 1981.—El Presidente, Luis Cordeiro Rodríguez.—El Secretario, Constantino Sieira Bustelo.—4.961-A.

III. Otras disposiciones

RESIDENCIA DEL GOBIERNO

17101 ORDEN de 20 de abril de 1981 por la que se concede la aprobación de un modelo de balanza automática, marca «Sortorius», modelo «2006 MP», de 170 gramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Pacisa», con domicilio en Madrid, Ronda de Atocha, 17, en solicitud de aprobación del modelo de balanza, marca «Sortorius», automática, de clase de precisión especial, modelo «2006 MP», de 170 g. de alcance, escalón discontinuo $d_4 = 0,1$ mg., escalón de verificación $e = 1$ mg., efecto sustractivo de tara 170 g., indicación mediante 6,5 cifras luminosas de siete segmentos, fabricada en Alemania.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrología y Técnica de aparatos de pesar, de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia

del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Pacisa», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991 (treinta de junio de mil novecientos noventa y uno), el modelo de balanza, marca «Sortorius», automática, de clase de precisión especial, modelo «2006 MP», de 170 g. de alcance, escalón discontinuo $d_4 = 0,1$ mg., escalón de verificación $e = 1$ mg., efecto sustractivo de tara 170 g., indicación mediante 6,5 cifras luminosas de siete segmentos, y cuyo precio máximo de venta será de cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Segundo.—La autorización temporal del modelo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes al modelo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.

d) Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo del aparato, en la forma: «Max. 170 g²».

Pesada mínima del aparato, en la forma: «Mín. 50 mg²».

Clase de precisión del aparato, representado con el símbolo: «I».

Escalón de verificación, en la forma: «e = 0,1 mg».

Escalón discontinuo, en la forma: «d_d = 0,1 mg».

Límite de temperatura de trabajo, en la forma: «+ 10° C/30° C».

Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo.

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del modelo.

Quinto.—Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción: «No apta para transacciones comerciales».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

17102 *ORDEN de 20 de abril de 1981 por la que se concede la aprobación de un modelo de balanza semiautomática, marca «Sartorius», modelo «2842», de 160 gramos de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Pacisa», con domicilio en Madrid, Ronda de Atocha, 17, en solicitud de aprobación de un modelo de balanza, marca «Sartorius», semiautomática, monoplato, de clase de precisión fina, modelo «2842», de 160 g. de alcance, T = -160 g., escalón de lectura d = 0,1 mg., escalón de verificación e = 1 mg., fabricada en Cotinga (R. F. Alemana).

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrología y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Pacisa», por un plazo de validez, que caducará el día 30 de junio de 1991 (treinta de junio de mil novecientos noventa y uno), el modelo de balanza, marca «Sartorius», semiautomática, monoplato, de clase de precisión fina, modelo «2842», de 160 g. de alcance, T = -160 g., escalón de lectura d = 0,1 mg., escalón de verificación e = 1 mg., y cuyo precio máximo de venta será de doscientas mil (200.000) pesetas.

Segundo.—La autorización temporal del modelo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes al modelo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidir

cidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.

d) Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo del aparato, en la forma: «Max. 160 g».

Pesada mínima del aparato, en la forma: «Mín. 10 mg».

Clase de precisión del aparato, representado con el símbolo: «II».

Escalón de verificación, en la forma: «e = 1 mg».

Escalón discontinuo, en la forma: d_d = 0,1 mg».

Límites de temperatura de trabajo, en la forma: «+ 10° C/30° C».

Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo.

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del modelo.

Quinto.—Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción: «No apta para transacciones comerciales».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

17103 *ORDEN de 20 de junio de 1981 por la que se concede la aprobación de cuatro prototipos de contadores eléctricos, marca «AEG» tipo «T2 A44», para tensión de 2 por 220 V, e intensidades de 10, 15, 20 ó 30 A.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «AEG, Ibérica de Electricidad, S. A.», con domicilio en Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de cuatro prototipos de contadores eléctricos, marca «AEG», tipo «T2 A44», energía activa, monofásicos a dos hilos, doble tarifa, doble aislamiento, para tensión de 2 por 220 V e intensidades de 10, 15, 20 ó 30 A y clase de precisión 2, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «AEG, Ibérica de Electricidad, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991, los cuatro prototipos de contadores eléctricos, marca «AEG», tipo T2 A44», energía activa, monofásico a dos hilos, doble tarifa, doble aislamiento, para tensión de dos por 220 V e intensidades de 10, 15, 20 ó 30 A y clase de precisión 2, y cuyos precios máximos de venta será de diez mil trescientas cincuenta y dos (10.352) pesetas; diez mil seiscientos ochenta y siete (10.687) pesetas; diez mil novecientos noventa y seis (10.996) pesetas, y once mil trescientas cuarenta y siete (11.347) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores, queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (30 de junio de 1991), el fabricante si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, llevarán una placa indicadora en la que conste:

a) Nombre de la casa constructora, o marca del contador y designación del sistema.

b) Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de junio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.